

Prado Manrique, Bertha Verónica (2025). El control (penal) de la inmigración venezolana en el Perú: una aproximación a sus narrativas y prácticas crimigratorias. *PÉRIPOS. Revista de Investigación en Migraciones*, 9(2), 55-88.

El control (penal) de la inmigración venezolana en el Perú: una aproximación a sus narrativas y prácticas crimigratorias

O controle (penal) da imigração venezuelana no Peru: uma aproximação às suas narrativas e práticas crimigratórias

The (penal) control of Venezuelan immigration in Peru: An approach to its narratives and crimigratory practices

Bertha Verónica Prado Manrique

Universidad de Málaga, España. Contacto: bprado@uma.es. <https://orcid.org/0000-0001-6970-7280>

RESUMEN

En los últimos diez años, la región sudamericana ha experimentado un gran incremento del número de personas migrantes, especialmente provenientes de Venezuela. Esto ha supuesto un reto para las sociedades de acogida. Al inicio, hubo una respuesta humanitaria y solidaria. Sin embargo, en los últimos años se observa un retroceso, ocupando el centro del debate la necesidad de reforzar el control de fronteras y de salvaguardar la seguridad nacional. En ese contexto, el artículo busca explorar, mediante un estudio de caso, la respuesta institucional peruana a la inmigración venezolana para identificar características crimigratorias. La discusión de los resultados identificados apunta a un proceso de crimigración en construcción y a un uso instrumental del control penal con fines migratorios en la realidad peruana. La realización de este estudio pretende aportar desde esta perspectiva analítica a la evolución reciente de la política migratoria peruana; así como contribuir con la discusión académica sobre la crimigración en el Sur global.

Palabras clave: Crimigración. Perú. Control penal. Migración venezolana. Gestión migratoria.

RESUMO

Nos últimos dez anos, a região sul-americana registrou um grande aumento no número de migrantes, especialmente provenientes da Venezuela. Isso representou um desafio para as sociedades de acolhimento. No início, houve uma resposta humanitária e solidária. No entanto, nos últimos anos, observa-se um retrocesso, com o debate centrado na necessidade de reforçar o controle das fronteiras e salvaguardar a segurança nacional. Nesse contexto, o artigo busca explorar, por meio de um estudo de caso, a resposta institucional peruana à imigração venezuelana para identificar características crimigratórias. A discussão dos resultados identificados aponta para um processo de crimigração em construção e para um uso instrumental do controle penal para fins migratórios na realidade peruana. A realização deste estudo pretende trazer uma nova perspectiva analítica à evolução recente da política migratória peruana, bem como contribuir para a discussão acadêmica sobre a crimigração no Sul global.

Palavras-chave: Criminalidade. Peru. Controle penal. Migração venezuelana. Gestão da migração.

ABSTRACT

Over the last ten years, South America has seen a significant increase in the number of migrants, especially from Venezuela. This has posed a challenge for host societies. Initially, the response was one of humanitarian aid and solidarity. However, in recent years there has been a reversal, with the debate focusing on the need to strengthen border controls and safeguard national security. In this context, the article seeks to explore, through a case study, the Peruvian institutional response to Venezuelan immigration in order to identify crimigration characteristics. The discussion of the identified results points to a process of crimigration under construction and an instrumental use of criminal control for migratory purposes in the Peruvian reality. This study aims to provide a new analytical perspective on the recent evolution of Peruvian migration policy, as well as to contribute to the academic discussion on crimigration in the global South.

Keywords: Crimigration. Peru. Penal control. Venezuelan migration. Immigration control.

INTRODUCCIÓN¹

Uno de los desafíos contemporáneos que enfrenta Latinoamérica, y Sudamérica en particular, es el incremento de los flujos migratorios regionales. Si bien es un fenómeno que trasciende las fronteras del continente americano (McAuliffe y Oucho, 2024), cabe señalar que éste adquiere distintos matices según el contexto sociohistórico de las sociedades emisoras y de las de acogida, así como del nivel de desarrollo económico y de la institucionalidad democrática de cada país. Al respecto, en los últimos años, Sudamérica ha pasado de ser exclusivamente una región de emigrantes, para convertirse en una de origen, tránsito y destino en el trayecto migratorio de muchas de las personas que atraviesan sus territorios (Álvarez Velasco, 2023; Bengochea y Pellegrino, 2023).

En ese sentido, se observa una tendencia ascendente de flujos migratorios intrarregionales (Bengochea y Pellegrino, 2023; Stefoni, 2018). Aunque el cálculo de las dimensiones del fenómeno migratorio en esta región del continente americano presenta algunas dificultades², es posible aproximarse a su cuantificación. La población migrante en Sudamérica, con datos de 2020, ascendía a 10,9 millones de personas, más del doble que en el año 2010 (5,4 millones). En todos ellos, el perfil migrante mayoritario provendría de otros países sudamericanos (McAuliffe y Oucho, 2024).

Al respecto, interesa profundizar en lo que se viene denominando el éxodo o la diáspora venezolana (Acosta et al., 2019; Alarcón et al., 2022). En los últimos diez años, la región sudamericana ha experimentado un gran incremento en el número de personas migrantes provenientes de Venezuela. La creciente situación de inestabilidad política, escasez de recursos y niveles de violencia han obligado a que miles de venezolanos migren a distintos países (Palma-Gutiérrez, 2023; Sereboff, 2020). Según las últimas cifras disponibles, se calcula que al menos 6,87 millones de personas migrantes de Venezuela estarían en América Latina. De estos, al menos 6,17 millones habrían migrado a países de Sudamérica,

¹ La autora desea agradecer a los y las revisores de las versiones anteriores de este artículo, así como a Cristina Fernández-Bessa y Roberto Dufraix por los comentarios durante el proceso de revisión. Este artículo profundiza en parte de los resultados de la tesis doctoral "La comparación de los sistemas penales desde la exclusión social: Aplicación exploratoria del RIMES en Sudamérica", financiada por la Ayuda PRE2019-088354 del MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por "Fondo Social Europeo (FSE) invierte en tu futuro"; así como por el Contrato puente financiado por la Universidad de Málaga. Igualmente, se enmarca en el proyecto "Hacia un modelo político-criminal de inclusión social (CRISOL)" (PID2024-158413NB-100).

² Obtener datos que ofrezcan una imagen certera del fenómeno migratorio en Sudamérica es difícil. No solo por las limitaciones propias de las estadísticas oficiales al respecto, sino también por la falta de estandarización de los datos entre los diferentes países y las dificultades para su comparabilidad (McAuliffe y Oucho, 2024). A lo anterior cabe añadir el subregistro de la inmigración irregular en la región, que no es fácilmente cuantificable, aunque existen estimaciones al respecto (IOM, 2022).

destacando Colombia y Perú como los países con mayor afluencia, con 2,81 y 1,66 millones, respectivamente (R4V, 2025).

El panorama migratorio descrito representa un reto para las políticas migratorias de los Estados sudamericanos. El rápido incremento de inmigrantes venezolanos supuso un punto de quiebre en la tendencia incluyente que se estaba asentando en la gobernanza migratoria en esta región (Bianculli y Triviño-Salazar, 2024)³. Al inicio, frente al gran volumen de migrantes de este país hubo una respuesta humanitaria y de acogida (Acosta et al., 2019; Eguren, 2021). En esa línea, los países vecinos adoptaron una serie de medidas de emergencia orientadas a paliar los efectos de la crisis migratoria y velar por los derechos de las personas migrantes, aunque con diferentes matices y grados de apertura (Acosta et al., 2019; Gissi et al., 2021). Sin embargo, en los últimos años se ha observado un retroceso al respecto, ocupando el centro del debate la necesidad de reforzar el control de fronteras y de salvaguardar la seguridad nacional (Domenech, 2020; Freier y Pérez, 2021; Jiménez Guajardo, 2021; León Rojas, 2020).

Lo anterior, aunado a la construcción mediática de la inmigración como una amenaza para los países receptores (Banco Interamericano de Desarrollo, 2023), se ha ido asentando en el imaginario popular y ha motivado que muchos de los gobiernos sudamericanos adopten medidas orientadas a fortalecer el control migratorio. Estas se caracterizan por reforzar la vigilancia sobre la persona extranjera⁴ (Domenech, 2017). Esta tendencia se observa también en otras regiones del mundo como Europa (Brandariz, 2022; van der Woude et al., 2017), Norteamérica (Mathis y Androff, 2021) o en países sudamericanos como Chile (Dufrax-Tapia et al., 2025), Argentina (Domenech, 2020) o Ecuador (Villagómez Moncayo, 2025), donde se las ha analizado como manifestaciones crimigratorias (Stumpf, 2006).

La situación descrita no ha sido ajena al contexto peruano, país que, luego de Colombia, se ha convertido en el segundo receptor de inmigrantes venezolanos. Las investigaciones previas sobre la respuesta del Estado peruano frente a la diáspora venezolana dan cuenta de la evolución ambivalente de la política migratoria peruana y de las implicaciones que

³ Esta tendencia surgió durante la ola rosada, nombre con el que se alude a la coexistencia de gobiernos de izquierda en distintos países de Sudamérica que buscaron impulsar reformas sociales con el objetivo de reducir la desigualdad y mejorar el crecimiento económico en sus países. Estos gobiernos fueron los de Hugo Chávez (Venezuela), Evo Morales (Bolivia), Rafael Correa (Ecuador), Luiz Inacio Lula da Silva (Brasil), Néstor Kirchner y Cristina Fernández (Argentina), Michelle Bachelet (Chile) y José Mujica (Uruguay) (Reid, 2018). Durante el mandato de dichos gobiernos se firmaron tratados regionales y acuerdos de cooperación orientados a favorecer el libre comercio y la migración laboral intrarregional, tales como el Tratado de libre comercio entre los Estados miembros de la Comunidad andina (CAN) y el Mercado común sur (MERCOSUR) (McAuliffe y Oucho, 2024).

⁴ Entre ellas se encuentran las expulsiones, la comprobación de antecedentes penales en los puestos fronterizos, o la realización de controles de identidad preventivos a personas extranjeras.

esto genera en términos de derechos humanos y protección internacional (Blouin et al., 2023). Concretamente, se cuestiona la compatibilidad de las restricciones impuestas con los convenios internacionales de derechos de las personas migrantes (Blouin, 2021; Castillo Jara y Aron Said, 2023). Otros autores ahondan en esto desde la perspectiva de las implicaciones sociales y de la limitada capacidad estatal del Estado peruano para atender las exigencias inherentes en esta coyuntura (Bendezú-Jiménez et al., 2024; Bird et al., 2025; Blouin y Freier, 2019). Por su parte, otro grupo de literatura se ha enfocado en analizar el discurso público en torno a esta población (Aguilar, 2024; Cuevas-Calderón, 2018). Concretamente, se han detenido en detallar las características, motivos y factores que contribuirían a extender el predominio de un discurso que califica al inmigrante venezolano como persona peligrosa y como amenaza para el orden público y la seguridad nacional (Blouin y Zamora Gómez, 2022; Castilla y Sánchez, 2023; Freier, 2023).

Por su parte, el análisis de la problemática descrita desde la perspectiva crimigratoria (Stumpf, 2006) aún resulta escaso. Si bien existen investigaciones que destacan el tono securitario y los procesos de criminalización acontecidos en el contexto peruano reciente (Aguilar, 2023; Freier y Pérez, 2021), resulta necesario analizar la evolución de la gestión migratoria peruana a la luz de las herramientas de esta perspectiva teórica. Por esta razón, la pregunta que se busca responder en este artículo es cómo se manifiesta la crimigración en el Perú. De ahí que el objetivo de este trabajo sea explorar, mediante un estudio de caso, la respuesta institucional peruana a la inmigración venezolana para identificar características crimigratorias. De esta manera, se pretende aportar una nueva perspectiva analítica a la evolución reciente de la política migratoria peruana, así como contribuir a la discusión académica sobre la crimigración en el Sur global y, más concretamente, en la región sudamericana.

El artículo presenta, en primer lugar, una revisión teórica sobre el concepto de crimigración y las criminologías de las fronteras, sus características en países de Norte global y los debates que surgen en el Sur global. En segundo lugar, se detallan los aspectos metodológicos adoptados y la estrategia de análisis seguida en esta investigación. Posteriormente, se exponen los resultados encontrados, cuya discusión muestra una evolución en la respuesta peruana a la llegada de inmigrantes venezolanos en los últimos diez años. Esta parece apuntar a un proceso de crimigración en construcción y a un uso instrumental del control penal con fines migratorios. Finalmente, se detallan las conclusiones y limitaciones de la investigación.

MARCO TEÓRICO

El término *crimmigration* (crimigración en español) fue introducido por Stumpf (2006) para designar la confluencia entre el derecho penal y el derecho migratorio o de extranjería, tal como observaba en la realidad estadounidense. Esta convergencia se asienta en las similitudes entre ambas ramas jurídicas para incluir o excluir a determinados perfiles de la sociedad, sea en función de su historial delictivo o de su estatus migratorio. Entre las manifestaciones de este fenómeno se encuentran: i) la criminalización de la migración, que se concretiza en la creación de delitos de ingreso y/o reingreso tras haber sido expulsados o por encontrarse indocumentados; ii) el reforzamiento de la detención o expulsión como medidas preventivas frente a la sospecha de que la persona extranjera haya cometido un delito o sea una amenaza para la seguridad nacional; o iii) la adopción de lógicas y dinámicas penales por parte de las agencias de control migratorio.

La presencia de estas manifestaciones viene siendo explorada desde diferentes perspectivas y en distintos ámbitos geográficos del norte global (Brandariz, 2022; Koulis y van der Woude, 2020; Mathis y Androff, 2021; Menjívar et al., 2018; Stumpf, 2013; van der Woude y van der Leun, 2017), aunque cada vez hay más trabajos que visibilizan este fenómeno en contextos del sur global (Brandariz et al., 2018; Dufraix Tapia et al., 2021; León Rojas, 2020; Villagómez Moncayo, 2025). Una de estas perspectivas de análisis es la que proponen los estudios sobre las criminologías de la frontera (*border criminologies*) (Brandariz et al., 2025b). Este enfoque busca complejizar la mirada analítica a la convergencia entre derecho penal y derecho migratorio. Concretamente, pretende comprender qué mecanismos surgen de esta confluencia, sus dinámicas e implicaciones para el estudio de la penalidad fronteriza. Para ello, muchas de las investigaciones se centran en dos prácticas concretas que permiten aproximarse a la intensidad y al alcance del control migratorio: la detención y la expulsión (Aas y Bosworth, 2013).

Algunos de estos trabajos buscan constatar si el uso de ambas prácticas configura un subsistema penal específico para las personas extranjeras. Éste se materializaría en centros de detenciones para extranjeros (Bosworth, 2013), o en la aplicación de sanciones penales a procedimientos migratorios, aunque sin las garantías que caracterizan el proceso penal (Aas, 2013; Zedner, 2013). Otros estudios se muestran en desacuerdo con esta tesis y argumentan, en su lugar, que la confluencia entre el control migratorio y el control penal apuntaría a un uso instrumental de este último (Brandariz, 2021, 2022; Sklansky, 2012). Éste se observaría en la adaptación de mecanismos punitivos a dispositivos de control

migratorio, con la intención de atender las demandas de contextos y coyunturas específicos.

Al respecto, existe una amplia literatura en el Norte global que se aboca al análisis del control de la migración desde la perspectiva de las criminologías de la frontera. Algunas de estas investigaciones muestran, efectivamente, el uso intensificado de la detención y expulsión, destacando la configuración del aludido subsistema de control sobre las personas extranjeras (Aas, 2013; Zedner, 2013). Otros trabajos dan cuenta sobre su incipiente o nula presencia en contextos del sur de Europa, como el caso español (Brandariz, 2022, 2024) y, en contraposición, discuten la configuración actual del control migratorio y sus efectos en términos de penalidad (Brandariz, 2021).

Por su parte, también es posible identificar estudios en el Sur global que, desde la perspectiva crimigratoria y/o desde la de las criminologías de la frontera, analizan la configuración actual del control migratorio (Brandariz et al., 2025b). A pesar de los desafíos epistemológicos y metodológicos al respecto (Brandariz et al., 2025a), estas investigaciones ofrecen un conjunto valioso de aproximaciones situadas que permiten comparar las dinámicas del control migratorio en diferentes latitudes. Teniendo en cuenta el objetivo del presente artículo, resulta pertinente aludir a los trabajos que abordan el contexto sudamericano. Entre ellos destacan los que se ocupan de la realidad argentina (Domenech, 2020), donde se analiza, desde la perspectiva de la política de la hostilidad, el trato diferenciado y excluyente que se viene otorgando a la persona inmigrante, especialmente a aquella proveniente de Venezuela.

Asimismo, es posible destacar el análisis de la política migratoria ecuatoriana y su evolución frente a la llegada de personas venezolanas (Villagómez Moncayo, 2025). Los resultados de este trabajo muestran una incoherencia entre el marco constitucional y la normativa migratoria. Concretamente, apuntan a una implementación selectiva de sus disposiciones, caracterizada por un tono securitario y un alto nivel de discrecionalidad otorgado al poder ejecutivo. Ésta se materializaría en el endurecimiento de los requisitos para el ingreso regular al territorio ecuatoriano, el fortalecimiento del control migratorio en las fronteras y la necesidad de aplicar la expulsión como estrategia para prevenir el tráfico de inmigrantes, la trata de personas y el crimen organizado (Villagómez Moncayo, 2025).

Por último, otra de las realidades estudiadas desde esta perspectiva es la chilena (Brandariz et al., 2018; Dufraix Tapia et al., 2020; Dufraix-Tapia et al., 2025; Quinteros, 2016). Una de las últimas contribuciones al respecto destaca la presencia de una

transformación en las lógicas del control migratorio en Chile. Dufraix y colaboradoras (2025) realizaron un análisis comparativo de la gestión migratoria chilena antes, durante y después de la pandemia del COVID-19. Los hallazgos de su investigación muestran un desplazamiento del enfoque gerencialista –caracterizado por la imposición y ejecución de la expulsión como sanción alternativa, sobre todo en el norte del país– hacia uno en el que el sistema penal, concretamente su componente penitenciario, está adquiriendo protagonismo como dispositivo de control y vigilancia de las personas extranjeras.

Las investigaciones sobre el contexto sudamericano muestran la importancia y la necesidad de observar y valorar con detenimiento el contexto local para identificar las lógicas y las distintas manifestaciones crimigratorias. De esta forma, será posible contar con un *corpus* que permita compararlas con lo que sucede en otras latitudes, así como facilitar la comparación regional. En ese contexto, se entiende la pertinencia de aplicar el marco teórico descrito para explorar el caso peruano y su respuesta frente al incremento de personas venezolanas en su territorio. Asimismo, resulta útil para identificar similitudes y diferencias con los otros países de la región y contribuir a la discusión de este marco conceptual en otros contextos geográficos.

APUNTES METODOLÓGICOS

A efectos de conseguir el objetivo planteado, se adopta un enfoque cualitativo. En ese sentido, se recurre a una aproximación exploratoria, que permite reflexionar sobre la aplicabilidad de distintos marcos analíticos en diferentes contextos (Maxfield y Babbie, 2017). Se trata de un estudio de caso (Marradi et al., 2018) centrado en la realidad peruana, cuyo propósito es indagar si las características de la teoría crimigratoria pueden aplicarse para comprender la respuesta del Perú frente a la inmigración venezolana.

Las razones que justifican la elección de este contexto se basan en que el Perú es el segundo país receptor de inmigrantes venezolanos (R4V, 2025) y en que el gobierno peruano ha adoptado medidas institucionales específicas para atender a esta situación. Además, su elección como caso de estudio permite evidenciar las especificidades de la crimigración en la respuesta peruana, lo que ofrece la posibilidad de compararlas con las de otros países sudamericanos receptores de flujos migratorios provenientes de Venezuela, como Chile (Dufraix-Tapia et al., 2025), Ecuador (Villagómez Moncayo, 2025) o Colombia (León Rojas, 2020).

El análisis abarca los años 2015 a 2024, periodo que coincide con el inicio y acentuación del éxodo venezolano (Acosta et al., 2019). Igualmente, durante este intervalo de tiempo

surgieron múltiples reformas operativas y legislativas, institucionales, administrativas y penales, orientadas al fortalecimiento del control migratorio peruano y como respuesta a la llegada de migrantes venezolanos y venezolanas (Blouin et al., 2023; Castillo Jara y Aron Said, 2023; Cedeño Quispe, 2023).

La recopilación de las fuentes analizadas se hizo mediante una revisión documental de instrumentos institucionales, normativos y administrativos. Ésta permitió identificar las características de la política migratoria peruana, así como las estrategias previstas específicamente para el caso de la población migrante analizada. La Tabla 1 contiene el tipo de fuentes consultadas, su procedencia y la utilidad a efectos de responder la pregunta planteada en esta investigación.

Tabla 1. Fuentes de datos utilizados en la investigación

Tipo de fuente	Repositorio/ Origen	Utilidad
Instrumentos de Política Pública	Portal institucional del Estado peruano	Identificar los lineamientos de la política migratoria peruana
Normativa	Sistema peruano de información jurídica / Diario Oficial El Peruano	Reconstruir el marco normativo aplicable a personas extranjeras
Actos administrativos y comunicados oficiales	Diario Oficial El Peruano / Portal institucional del Estado peruano	Identificar las estrategias específicas creadas para atender a la inmigración venezolana
Informes institucionales	Portal institucional del Estado peruano	Identificar la incorporación de cambios organizacionales en la arquitectura institucional dedicada al acceso y control de personas extranjeras
Datos oficiales obtenidos por solicitud de información pública	Bases de datos de la Superintendencia Nacional de Migraciones y de la Policía nacional del Perú, a través del Portal de Transparencia del Estado peruano (Solicitud N°2025051879378)	Conocer las cifras de expulsiones impuestas y ejecutadas, así como de los PASEE impuestos y ejecutados en el periodo que comprende el análisis del artículo.
Proyectos de ley discutidos en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Archivo legislativo del Congreso de la República del Perú	Identificar las propuestas que componen el debate legislativo sobre el control de la inmigración y la delincuencia de extranjeros durante el periodo que comprende el análisis del artículo.

Igualmente, el *corpus* documental incluyó datos oficiales sobre sanciones administrativas impuestas a personas extranjeras. Estos fueron obtenidos a través de una solicitud de acceso a la información pública dirigida a la Superintendencia de Migraciones y presentada a través del portal de transparencia del Estado peruano. Por último, se incluyeron los proyectos de ley presentados ante la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, relacionados con propuestas para controlar la inmigración irregular y la delincuencia cometida por personas extranjeras. Estos abarcaron los periodos legislativos 2015/2016 a 2024/2025, que coinciden con el de mayor cantidad de inmigrantes venezolanos en el Perú. Cabe indicar que se incluye el total de los proyectos de ley, independientemente de si estos fueron promulgados como leyes, ya que lo que interesa a efectos de este artículo es conocer las propuestas presentadas a debate. La lista de proyectos consultados se encuentra recogida en la Tabla 2.

Tabla 2. Lista de proyectos legislativos analizados

Proyecto de ley	Fecha de presentación	Proponente	Periodo parlamentario
00971/2016-CR	16/02/17	Congreso de la República	2016-2021
02055/2017-CR	31/10/17	Congreso de la República	2016-2021
04139/2018-CR	3/04/2019	Congreso de la República	2016-2021
04336/2018-CR	15/05/2019	Congreso de la República	2016-2021
04615/2018-CR	24/07/2019	Congreso de la República	2016-2021
05392/2020-CR	1/06/2020	Congreso de la República	2016-2021
05625/2020-CR	25/06/2020	Congreso de la República	2016-2021
06622/2020-CR	6/11/2020	Congreso de la República	2016-2021
07028/2020-CR	3/02/2021	Congreso de la República	2016-2021
07091/2020-CR	11/02/2021	Congreso de la República	2016-2021
07170/2020-CR	18/02/2021	Congreso de la República	2016-2021
07354/2020-CR	17/03/2021	Congreso de la República	2016-2021
07428/2020-CR	29/03/2021	Congreso de la República	2016-2021
00621/2021-CR	03/11/2021	Congreso de la República	2021-2026
00773/2021-CR	17/11/2021	Congreso de la República	2021-2026
01476/2021-CR	15/03/2022	Congreso de la República	2021-2026

01554/2021-CR	29/03/2022	Congreso de la República	2021-2026
01851/2021-CR	26/04/2022	Congreso de la República	2021-2026
02811/2022-PE	15/08/2022	Poder Ejecutivo	2021-2026
03946/2022-CR	10/01/2023	Congreso de la República	2021-2026
04264/2022-CR	16/02/2023	Congreso de la República	2021-2026
04376/2022-CR	03/03/2023	Congreso de la República	2021-2026
04776/2022-CR	21/04/2023	Congreso de la República	2021-2026
04810/2022-CR	27/04/2023	Congreso de la República	2021-2026
04919/2022-CR	08/05/2023	Congreso de la República	2021-2026
04959/2022-CR	11/05/2023	Congreso de la República	2021-2026
05275/2022-CR	07/06/2023	Congreso de la República	2021-2026
06051/2023-GL	03/10/2023	Gobiernos Locales	2021-2026
06093/2023-GL	06/10/2023	Gobiernos Locales	2021-2026
07446/2023-CR	02/04/2024	Congreso de la República	2021-2026
07633/2023-CR	18/04/2024	Congreso de la República	2021-2026
08259/2023-CR	24/06/2024	Congreso de la República	2021-2026
10087/2024-CR	31/01/2025	Congreso de la República	2021-2026
10760/2024-CR	09/04/2025	Congreso de la República	2021-2026

Fuente: Archivo digital de la legislación del Perú.

La estrategia de análisis documental implicó, en primer lugar, una lectura preliminar del *corpus* con el fin de organizarlo temporalmente y obtener una primera aproximación al contenido de la información. Posteriormente, partiendo del marco teórico sobre crimigración y criminologías de la frontera, y de cómo estas perspectivas se vienen explorando o aplicando en el contexto sudamericano, se aplicó un análisis deductivo para identificar dimensiones analíticas que permitan reconocer rasgos crimigratorios en las fuentes de datos.

En cuanto a las limitaciones encontradas, hay que destacar, en primer lugar, la falta de datos públicos desagregados sobre las expulsiones impuestas o ejecutadas en el periodo analizado, así como o sobre la cantidad de Procedimientos Administrativos Sancionadores Especiales Excepcionales (PASEE) impuestos y/o ejecutados a personas migrantes. Al no encontrarse esta información detallada ni sistematizada, se recurrió al Portal de

Transparencia del Estado peruano y se solicitó acceso a los datos mencionados. Concretamente se solicitó información sobre la cantidad de expulsiones emitidas y ejecutadas durante el periodo 2015-2024; así como de PASEE emitidos desde la instauración de este procedimiento (noviembre 2023) hasta julio 2025. La información fue entregada en ficheros electrónicos, que posteriormente se procesaron en una hoja de cálculo de Excel.

En segundo lugar, cabe indicar que en el caso de algunas decisiones administrativas relacionadas con la implementación de procesos o creación de unidades operativas no fue posible acceder al texto oficial. Ante esta situación, se recurrió a la revisión de comunicados oficiales emitidos por dichas instituciones o a lo relatado en informes de organizaciones de sociedad civil que dan cuenta de sus características e implicaciones.

RESULTADOS

En términos generales, los resultados del análisis documental realizado sobre la respuesta del Estado peruano frente a la inmigración venezolana muestran la convergencia del control penal con el control migratorio. Esto se identifica en cuatro grupos de estrategias que se explicarán a continuación.

El endurecimiento progresivo de requisitos administrativos para el ingreso regular

En primer lugar, se advierte un incremento gradual de las exigencias burocráticas para la entrada de personas venezolanas al territorio peruano. Esto se puede observar, por un lado, en la evolución ambivalente de las exigencias para acceder al Permiso Temporal de Permanencia (PTP), creado en enero de 2017⁵ con el propósito de atender la creciente llegada de migrantes de Venezuela. Este permiso iba en consonancia con los principios de derechos humanos y de inclusión social previstos en la política migratoria peruana 2017-2015, que en su objetivo específico 5 disponía: "Promover la integración de extranjeros y extranjeras a la sociedad peruana, garantizando la protección, atención y defensa de sus derechos humanos e identidad cultural" (p. 42).

⁵ Decreto supremo 01-2017-IN, del 02 de enero de 2017.

El PTP autorizaba la residencia y el derecho a trabajar a las personas venezolanas por un año⁶. Al inicio de su vigencia, el PTP solo podía ser solicitado por padres extranjeros de hijos peruanos menores de edad. Sin embargo, las sucesivas ampliaciones de este permiso en julio de 2017⁷ y en enero de 2018⁸ flexibilizaron los requisitos para su solicitud y concesión. En ese sentido, se incluyó como potencial solicitante a cualquier persona venezolana, independientemente de la situación administrativa en la que se encontrase al momento de iniciar el procedimiento. Además, la ampliación de enero de 2018 fijó el 31 de diciembre de dicho año como fecha límite de ingreso para solicitar el PTP. Posteriormente, la normativa del PTP sufrió una nueva modificación de carácter restrictiva en marzo de 2018⁹. Los cambios introducidos limitaron el acceso a este permiso a la población venezolana. Concretamente, se adelantó la fecha límite de ingreso permitida para solicitar el PTP al 31 de octubre de 2018, dos meses antes de la ampliación aludida en el párrafo anterior. Además, se fijó como fecha máxima para iniciar el trámite el mes de diciembre de dicho año.

Una segunda manifestación de este endurecimiento de requisitos administrativos se observa en el fortalecimiento del control migratorio en frontera. En 2019, la Superintendencia Nacional de Migraciones ordenó la solicitud de pasaportes para acceder de forma regular al territorio peruano. Más tarde, este mismo organismo dispuso como requisito adicional para los inmigrantes venezolanos el contar con una visa humanitaria expedida por consulados peruanos. Para cumplir dicha exigencia se requería presentar, entre otros documentos, el certificado de antecedentes penales apostillado.

En tercer lugar, otra forma en la que se aprecia el endurecimiento de los requisitos y la admisión selectiva fue la instauración de etapas adicionales en el procedimiento para solicitar protección internacional. Según la normativa internacional¹⁰ y nacional¹¹, obtener la condición de persona refugiada es una de las vías para conseguir un estatus migratorio regular. En el contexto peruano, ante el repentino aumento de solicitudes recibidas tras la modificación del PTP, las autoridades nacionales establecieron un procedimiento de pre-evaluación de estas en la frontera entre Ecuador y Perú.

⁶ Esta iniciativa fue una de las primeras en la región sudamericana de estas características y diversos actores y organizaciones de la comunidad internacional la destacaron como una alternativa de inclusión de la población migrantes (Blouin, 2021; Zamora Gómez et al., 2023).

⁷ Decreto supremo 023-2017-IN del 29 de julio de 2017.

⁸ Decreto supremo 001-2018-IN del 23 de enero de 2018.

⁹ Decreto supremo 007-2018-IN del 19 de agosto de 2018.

¹⁰ Convención sobre el estatuto de los refugiados (1951) y la Declaración de Cartagena sobre refugiados (1984).

¹¹ Ley del refugiado – Ley 27891.

Según el informe especial de la Defensoría del Pueblo (2020), esta medida constaba de una entrevista que tenía como propósito comprobar la verosimilitud de los motivos aludidos por el solicitante de refugio. Una vez realizada, la persona migrante debía esperar la decisión de la autoridad competente en el paso fronterizo. Solo en el caso en que la respuesta fuese positiva, se le permitía el ingreso al territorio nacional para continuar con los trámites correspondientes, sin que esto garantizase la concesión efectiva de la condición de persona refugiada (Amnistía Internacional, 2020; Defensoría del Pueblo, 2020).

Reforzamiento de la capacidad operativa para la detección y detención de extranjeros

El análisis de la respuesta estatal peruana frente a la migración venezolana mostró también el reforzamiento de la capacidad organizacional y operativa para la detección y detención de extranjeros, especialmente de aquellos en situación irregular. Esto se observó a nivel policial a través de dos estrategias. La primera fue la creación de la Brigada contra la criminalidad extranjera, que surgió como consecuencia de un operativo policial contra una presunta organización criminal integrada por ciudadanos sudamericanos de diferentes nacionalidades, siendo la mayoría de los detenidos personas venezolanas (Andina, 2020). El objetivo declarado de esta unidad específica del cuerpo policial peruano es “neutralizar la figura del inmigrante venezolano delincuente mediante la expulsión o el encarcelamiento” (Ministerio del Interior, 2020).

La segunda estrategia estuvo vinculada con la ampliación del alcance del control de identidad preventivo. Originalmente esta figura procesal estuvo concebida para facilitar la identificación personal con fines preventivos y de investigación, sin necesidad de una orden fiscal o judicial, siempre que se cumpliesen los requisitos previstos en el artículo 205 del código procesal penal peruano. Sin embargo, entre 2023 y 2024 se introdujeron dos reformas relativas al alcance y obligatoriedad del control de identidad preventivo. La primera habilitó el traslado y retención de las personas extranjeras en dependencias policiales hasta por un máximo de doce horas mientras se realizaba su identificación. La segunda convirtió esta medida, previamente facultativa, en obligatoria. Desafortunadamente, no se ha podido acceder a datos oficiales sobre la cantidad de controles de identidad preventivos realizados a personas extranjeras. Sin embargo, se ha comprobado que la realización de estos controles forma parte de los megaoperativos implementados por la Superintendencia Nacional de Migraciones a nivel nacional, como parte del Plan estratégico para una migración segura, ordenada y regular, lo que da indicios

de su importancia como estrategia de control migratorio. En el último comunicado de octubre de 2025, este organismo dio cuenta de la realización de 1.118 operativos de control de identidad en 18 de las 25 regiones del país, los cuales concluyeron en la localización de 212 personas extranjeras en situación irregular (Superintendencia Nacional de Migraciones, 2025).

En el ámbito de la gestión migratoria, se observó el incremento y la modernización de los puestos de control en diversos puntos fronterizos del país, así como la mejora de su infraestructura física y tecnológica (Superintendencia Nacional de Migraciones, 2023; 2024a). Entre las últimas reformas llevadas a cabo destacan la del punto de control ubicado en la triple frontera que comparten Perú, Colombia y Brasil, al ser un paso fronterizo con un gran flujo de ingresos y salidas (Superintendencia Nacional de Migraciones, 2024b). Asimismo, cabe destacar la apuesta por la interoperabilidad de la información entre países. Al respecto, se ha implementado un Sistema de alertas migratorias entre Perú y Ecuador. Este sistema permitirá consultar las órdenes de captura, así como los registros policiales de ciudadanos de ambos países (Superintendencia Nacional de Migraciones, 2024c).

Protagonismo de la expulsión como medida para combatir la inmigración irregular

En tercer lugar, se observa cómo en el periodo analizado la expulsión de extranjeros del territorio peruano adquirió protagonismo como estrategia para responder a la inmigración irregular, así como a la delincuencia cometida por extranjeros. La Ley Nacional de Migraciones del Perú (Decreto legislativo 1350) contempla dos sanciones que implican la salida de la persona extranjera del territorio nacional: la salida obligatoria¹² y la expulsión¹³.

La primera de estas sanciones se aplica cuando: a) las personas extranjeras han excedido el tiempo máximo de permanencia en territorio peruano, se encuentran en situación irregular y no han tramitado su regularización en el plazo previsto; y b) han sido sancionadas por cometer una infracción grave o muy grave de carácter ambiental. Por su parte, la expulsión es más grave, ya que prevé como una de sus causales el haber estado involucrado en actividades que atenten contra el orden público, el orden interno o la seguridad nacional. Asimismo, se contempla como sanción por haber infringido la

¹² Artículo 57 del Decreto legislativo 1350.

¹³ Artículo 58 del Decreto legislativo 1350.

prohibición de ingreso impuesta tras la aplicación de la salida obligatoria o por incumplir la obligación de identificación ante las autoridades que lo requieran. Los supuestos específicos de cada sanción se detallan en la Tabla 3.

Tabla 3. Supuestos específicos de la salida obligatoria y de la expulsión de extranjeros

Artículo 57 – Salida obligatoria del país	Artículo 58 - Expulsión
57.1. Son situaciones pasibles de disponer la salida obligatoria del país de los extranjeros, las siguientes: 1. Por encontrarse en situación migratoria irregular por exceder el tiempo de permanencia otorgado y no haber solicitado su regularización en el plazo fijado por el reglamento. 2. Por haber sido sancionado por conducta infractora grave o muy grave en materia ambiental, por la autoridad competente.	58.1. Son expulsados los extranjeros que estén incursos en los siguientes supuestos: 1. Realizar trámites migratorios mediante la presentación de documentación falsa o haber proporcionado datos o información falsa. 2. Por reincidencia en cualquiera de los supuestos de salida obligatoria previstos en el artículo 57 del presente Decreto Legislativo. 3. No cumplir con la salida obligatoria impuesta conforme al presente Decreto Legislativo. 4. Por encontrarse en situación migratoria irregular por ingresar al país sin realizar el control migratorio de conformidad con la normativa vigente. 5. Por atentar contra el patrimonio cultural de la Nación. 6. Realizar actividades que pongan en riesgo o atenten contra el orden público, el orden interno, la seguridad nacional o la seguridad ciudadana. 7. Por mandato del Poder Judicial. 8. Al obtener la libertad luego de cumplir condena dispuesta por mandato judicial o cuando se otorgue un beneficio penitenciario, queda prohibido su reingreso al territorio nacional en todos los casos. 9. Por incumplir o contravenir las normas imperativas en materia de salud pública de acuerdo a lo que indique la entidad rectora en salud. 10. Por incumplir con la obligación de identificarse ante la autoridad competente.

Fuente: Decreto legislativo 1350.

Las cifras de la Superintendencia de Migraciones sobre la imposición de estas sanciones en los últimos cinco años muestran un mayor uso de la salida obligatoria en comparación con la expulsión. Sin embargo, es posible identificar cómo en 2024 se habrían impuesto más expulsiones que salidas obligatorias, como se indica en la Tabla 4. Esto puede deberse, por un lado, a la incorporación de nuevos supuestos que habilitan la expulsión. Concretamente, se previó esta sanción para actividades contra la seguridad ciudadana, así como por incumplir normas en materia de salud pública¹⁴ o la obligación de identificarse¹⁵. La ampliación de supuestos habría incrementado el alcance de esta sanción. Por otro lado, la instauración del PASEE –procedimiento creado específicamente para reducir a un plazo máximo de 24 horas la imposición de la expulsión, como se explicará más adelante– también podría haber contribuido a este aumento.

Tabla 4. Cantidad de salidas obligatorias y expulsiones impuestas, 2020-2024

	2020	2021	2022	2023	2024
Salida obligatoria	1	6.870	2.827	4.363	2.299
Expulsiones	1	3.315	390	206	2.888
Total	2	10.185	3.217	4.569	5.187

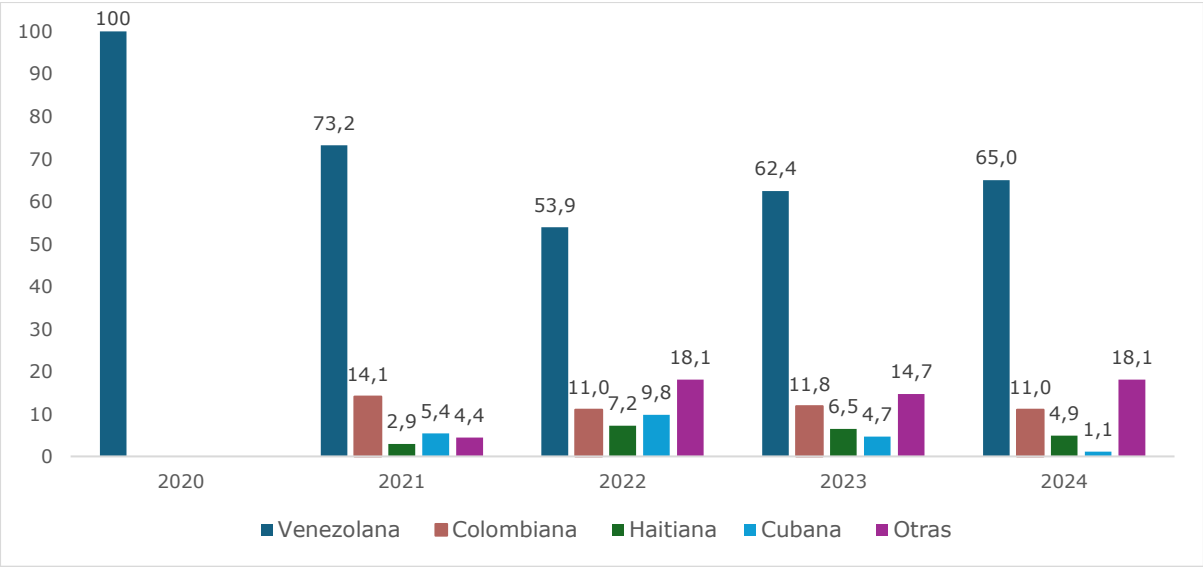
Fuente: Superintendencia Nacional de Migraciones.

Si desagregamos los datos por nacionalidad, es posible identificar que más del 50% de las sanciones fueron impuestas a personas de nacionalidad venezolana. El porcentaje restante corresponde a extranjeros de otras nacionalidades, entre las que destacan la colombiana, haitiana y cubana, que presentan los valores más altos después de la venezolana, como se observa en la Figura 1.

¹⁴ Estos supuestos fueron añadidos a la normativa migratoria a través del Decreto legislativo 1582, del 14 de noviembre de 2023.

¹⁵ Supuesto añadido por la Ley 32192, del 15 de diciembre de 2024.

Figura 1. Porcentaje de sanciones impuestas según nacionalidad, 2020-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Superintendencia Nacional de Migraciones sobre sanciones impuestas (ver Tabla 6).

En cuanto a las sanciones efectivamente ejecutadas, los datos obtenidos de la Superintendencia Nacional de Migraciones muestran una diferencia importante respecto de la cantidad de salidas obligatorias y expulsiones ejecutadas. Como se puede observar en la Tabla 5, ha habido un mayor número de expulsiones ejecutadas que de salidas obligatorias. Cabe destacar que los datos de las sanciones ejecutadas representan menos del 5% de las sanciones impuestas.

Tabla 5. Cantidad de salidas obligatorias y expulsiones ejecutadas, 2021-2025

	2021	2022	2023	2024	2025*
Salidas obligatorias	29	11	2	6	4
Expulsiones	377	68	56	133	83
Total	406	79	58	139	87

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
*Los datos consignados corresponden hasta el 13 de agosto de 2025

En relación con las cifras anteriores, hay que tener en cuenta las expulsiones impuestas como consecuencia del PASEE, que entró en vigor el 15 de noviembre de 2023¹⁶. El objetivo de este procedimiento es tramitar de forma célere la expulsión de aquellos ciudadanos extranjeros en situación irregular o que representen una amenaza para el orden público, el orden interno, la seguridad nacional o la seguridad ciudadana. A pesar de su reciente vigencia, las cifras del PASEE emitidas desde noviembre de 2023 hasta mayo 2025 parecieran indicar un uso creciente, como se muestra en la Tabla 6. Al respecto, cabe señalar que la mayoría de ellos habrían sido emitidos en las jefaturas zonales de ciudades del norte del Perú, destacando Tumbes, ciudad fronteriza con Ecuador, donde se habrían impuesto el 40,57% del total de PASEE emitidos. Esto tiene sentido ya que esta región sería uno de los principales puestos fronterizos por donde ingresan los ciudadanos venezolanos.

Tabla 6. Total del PASEE emitidos, noviembre 2023 – mayo 2025

	2023*	2024	2025**	Total
PASEE emitidos	39	2184	1218	3441

Fuente: Superintendencia Nacional de Migraciones

* PASEE emitidos a partir del 21 de noviembre de 2023

** PASEE emitidos hasta el 18 de mayo de 2025

Igualmente, las cifras remitidas por la Superintendencia Nacional de Migraciones muestran que las personas extranjeras con nacionalidad venezolana (72,36%), colombiana (10,69%) y vietnamita (3,02%) son las tres que concentran el mayor porcentaje de PASEE impuestos. La nacionalidad ecuatoriana y bangladesí ocupan el cuarto y quinto lugar (Tabla 7).

¹⁶ El PASEE fue creado a través del Decreto legislativo 1582, de noviembre de 2023 e integrado en los artículos 67 a 72 del Decreto legislativo 1350 – Decreto de Migraciones.

**Tabla 7. Total de PASEE emitidos por nacionalidad,
noviembre 2023 – mayo 2025**

Nacionalidad	2023*	2024	2025**	Total	Porcentaje respecto del total de PASEE emitidos
Venezolana	16	1.486	988	2.490	72,36%
Colombiana	2	206	160	368	10,69%
Vietnamita	0	99	5	104	3,02%
Ecuatoriana	3	39	35	77	2,24%
Bangladesí	0	31	25	56	1,63%
Otras	18	43	5	66	1,92%

Fuente: Superintendencia Nacional de Migraciones

* PASEE emitidos a partir del 21 de noviembre de 2023

** PASEE emitidos hasta el 18 de mayo de 2025

A pesar de las limitaciones de las cifras reseñadas, es posible advertir que el Estado peruano está implementando en el plano operativo, al menos formalmente, distintas estrategias orientadas al uso de la expulsión como mecanismo para remover del territorio nacional al inmigrante en situación irregular o al extranjero sospechoso de la comisión de un delito o de estar implicado en actividades delictivas. Además de ello, es importante destacar que la expulsión de extranjeros ha adquirido notoriedad en el plano legislativo. Esto se desprende del análisis de los 34 proyectos de ley presentados en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República del Perú, que tenían como temática general combatir la inmigración irregular y la delincuencia cometida por personas extranjeras.

De los 34 proyectos analizados, 20 de ellos proponían la expulsión como herramienta para abordar distintos problemas públicos que afectan a la ciudadanía peruana y frente a la que el Estado debe reaccionar de forma urgente. Entre los más aludidos se encuentran el aumento de la delincuencia extranjera, mencionado en 12 de los proyectos; el hacinamiento carcelario y el coste económico de mantener a los presos extranjeros, aludido en 10 de las iniciativas legislativas; y la necesidad de mejorar la seguridad ciudadana de la población, indicado en 7 de los textos analizados. A continuación, se presentan algunos extractos ilustrativos de los mismos:

En el orden de ideas expuesto (...), no cabe duda alguna que una de las amenazas que debe enfrentar el Estado es el de la delincuencia; y el presente proyecto de ley pretende incorporar medidas para abordar dicho tema en cuanto a la criminalidad proveniente de los extranjeros que ingresan a nuestro país (PL 07354/2020-CR).

La presente ley tiene por objeto establecer los supuestos en los que se deberá proceder con la expulsión de extranjeros que hayan cometido delitos en el territorio peruano, contribuyendo así con la seguridad ciudadana y disminución de la población penitenciaria (PL 04762/2021-CR).

Igualmente, cabe destacar que la totalidad de los proyectos que proponen la expulsión lo hacen en su calidad de sanción alternativa a la pena de prisión para los casos de flagrancia delictiva. Asimismo, como un sustitutivo a la ejecución de la pena, cuando la persona condenada accede a un beneficio penitenciario. Lo anterior se puede observar en los siguientes fragmentos:

Se incorpora un párrafo adicional mediante el cual se podrá convertir la pena privativa de libertad igual o menor a 4 años a expulsión inmediata del país, en el caso de ciudadanos extranjeros (PL 01554/2021-CR).

La presente ley tiene por objeto regular la figura de la expulsión de extranjeros que sean detenidos en flagrante delito con la finalidad de que sean procesados en su país de origen (PL 00621/2021-CR).

También fue posible identificar que, en tres de los textos legislativos revisados, se proponía la expulsión como una sanción frente al ingreso indocumentado al territorio peruano, independientemente de que la persona extranjera estuviese siendo investigada o procesada por la comisión de un hecho delictivo:

La iniciativa legislativa tiene como objeto establecer la expulsión inmediata y definitiva de los extranjeros que no cuenten con pasaporte legal o los que cometan delitos o faltas graves dentro del territorio nacional (PL 07428/2020-CR).

La problemática que ha generado la migración irregular en nuestro país ha traído como consecuencia que los índices de inseguridad ciudadana se incrementen, pues un gran porcentaje de la población extranjera cuenta con antecedentes policiales e incluso judiciales en sus países de origen (PL 04959/2022-CR).

Otros mecanismos de control sobre las personas extranjeras

Por último, el análisis de los textos legislativos también reveló la propuesta de otras estrategias de control sobre las personas extranjeras. Entre ellas destacan la criminalización del reingreso ilegal, luego de que una persona extranjera haya sido

condenada o expulsada. Esta medida fue propuesta en 7 de los 34 proyectos analizados, donde se proponía como sanción la pena privativa de libertad.

La presente ley tiene por objeto sancionar penalmente todo reingreso irregular, ilegal o que eluda los puestos de control migratorio o fronterizos habilitados en el país, en contravención a una orden emitida por autoridad competente (PL 03946/2020-CR).

Cabe destacar que esta medida se incorporó en 2023 como un nuevo delito contra el orden migratorio. Concretamente, se trataría del delito de reingreso clandestino o ilegal, previsto en el artículo 303-Cº del código penal peruano. Este delito sanciona el reingreso “al territorio nacional de manera ilegal o eludiendo el control migratorio” de las personas extranjeras condenadas penalmente o con sanción administrativa firme. La pena prevista en el caso de este delito es privativa de libertad de 2 a 4 años. Además, el mencionado artículo incluye dos supuestos agravados: i) que el extranjero cuente con una prohibición de ingreso, castigado con una pena de prisión de 3 a 6 años; y ii) que la persona extranjera utilice documentación o información falsa en los puestos de control migratorio, sancionado con una pena privativa de libertad de 3 a 7 años.

Por otra parte, cinco de los proyectos de ley analizados proponían la creación de una circunstancia agravante genérica cuando el autor o partícipe en un delito grave sea una persona extranjera, así como agravantes específicos para ciertos delitos contra la vida, la libertad personal y el patrimonio.

La presente ley tiene por objeto modificar el Código penal para establecer como circunstancia agravante por condición del sujeto activo para el extranjero que en calidad de autor o partícipe cometa delitos graves en territorio nacional (PL 04139/2017-CR).

Los argumentos para justificar las dos propuestas mencionadas son similares a los que sustentan las iniciativas de expulsión: el aumento de delincuencia de extranjeros, la vinculación de personas extranjeras con organizaciones criminales y la necesidad de garantizar la seguridad de la ciudadanía peruana.

Una de las problemáticas que vienen afectando el orden interno y a la seguridad ciudadana (...) lo constituyen la delincuencia común y el crimen organizado, debido precisamente a la elevada crisis migratoria existente y la alteración del orden en fronteras como lo ha venido experimentando nuestra región (PL6093/2022).

Por último, otro de los mecanismos de control propuestos en los textos legislativos revisados fue la creación de un registro administrativo de personas expulsadas. Los

argumentos que respaldan esta propuesta aluden a una gestión migratoria más eficiente y segura.

El objeto de la presente Ley es establecer medidas para expulsar del territorio nacional a los extranjeros que comentan faltas y/o delitos. Crea el Registro Nacional de Extranjeros Expulsados y la Comisión de Seguimiento para Presos Extranjeros(PL 04376/2022-CR).

A lo largo de este apartado se han descrito los principales resultados del análisis realizado para identificar rasgos crimigratorios en el contexto peruano. A modo de resumen, estos se agrupan en cuatro grandes categorías: endurecimiento de requisitos administrativos para el ingreso regular; aumento de la capacidad operativa para la detección y detención de personas extranjeras en situación irregular; uso de la expulsión como mecanismo para disuadir la delincuencia extranjera y controlar la inmigración irregular; y existencia de otros mecanismos orientados a fortalecer el control sobre la persona extranjera. A continuación, se presenta la discusión de las implicaciones de estos hallazgos desde la perspectiva crimigratoria y de las criminologías de frontera.

DISCUSIÓN

Los resultados indicados en el apartado anterior apuntan a que la respuesta estatal peruana ante la migración venezolana ha ido virando hacia una orientación securitaria y socialmente excluyente, que viene siendo advertida también por otros estudios en la materia (Acosta et al., 2019; Blouin et al., 2023; Castillo Jara y Aron Said, 2023; Freier y Pérez, 2021). Esta respuesta comparte características con el enfoque crimigratorio, así como con aquellos estudios de las criminologías de frontera que argumentan el uso instrumental del derecho penal para fines migratorios.

Lo anterior se puede observar en las distintas manifestaciones abordadas. En primer lugar, se advierte una extensión del control y de la sospecha sobre el extranjero, específicamente de nacionalidad venezolana. Esto se aprecia en el progresivo endurecimiento de los requisitos de acceso al territorio nacional, que muestran la instauración de procesos de regularización cada vez más restrictivos y selectivos (Blouin, 2021; Zamora Gómez et al., 2023). En ese sentido, bajo el argumento de mantener la seguridad nacional, el Estado peruano aboga actualmente por una regularización selectiva, o “formalización focalizada” (García Chunga, 2025), prevista solo para aquellas personas extranjeras que ingresen o hayan ingresado de forma legal al territorio peruano o que se encuentren en situación regular. El propósito de este nuevo enfoque “estratégico” sería desincentivar la inmigración irregular, concebida como una amenaza para la seguridad nacional; y, consecuentemente,

prevenir la criminalidad cometida por personas extranjeras, con especial énfasis en las de nacionalidad venezolana (García Chunga, 2025).

Por su parte, la implementación de la solicitud de visado, la exigencia del certificado de antecedentes penales apostillado o del pasaporte en vigor como requisito para el ingreso al país supuso una limitación a las iniciativas de libre movilidad recogidas en diferentes acuerdos multilaterales de carácter regional. De esta forma, se dio por terminada la “liberalización de las políticas migratorias latinoamericanas” en aras de fomentar una migración ordenada, segura y regular (Castillo Jara y Aron Said, 2023). En el mismo sentido, el proceso de preadmisión para la solicitud de protección internacional se convirtió en otra barrera que dificultó la entrada regular al territorio peruano (Castillo Jara y Aron Said, 2023). Lo anterior apuntaría a una criminalización focalizada de la movilidad, al implementar procedimientos administrativos que buscan restringir la entrada a extranjeros de una determinada nacionalidad, en este caso, a los de procedencia venezolana.

En segundo lugar, la lógica crimigratoria también se observa en el aumento de la capacidad operativa para la detección y detención de extranjeros. La ampliación de facultades policiales para realizar los controles de identidad preventivos o la creación de la Brigada contra la delincuencia extranjera indican el uso y la creación de mecanismos punitivos para reforzar y focalizar el control sobre un determinado perfil de extranjeros concebidos como una amenaza o un riesgo para la sociedad, contribuyendo así a la construcción de una imagen del extranjero delincuente (Arce, 2023; Rojas, 2023). Si bien no es posible acceder a la información desagregada sobre la cantidad de controles de identidad efectuados o de los operativos de la brigada mencionada (Blouin et al., 2023; Cedeño Quispe, 2023), es posible inferir que estas decisiones estuvieron motivadas por circunstancias coyunturales (Nodal, 2020).

En tercer lugar, los resultados muestran un protagonismo de la expulsión como estrategia para disuadir y prevenir la inmigración irregular. Su uso, así como su presencia en el debate parlamentario, apuntan a una instrumentalización de este dispositivo de control penal para cumplir fines migratorios. Además, su mayor imposición a extranjeros venezolanos reforzaría las características del inmigrante considerado como una amenaza o como persona no deseada por parte del Estado peruano, transmitiendo un discurso excluyente y punitivo. Esto se habría visto potenciado en los últimos dos años con la gran cantidad de PASEE impuestos a personas de esta nacionalidad, bajo el argumento de neutralizar el riesgo para la seguridad nacional que supone su presencia. Si bien no queda claro cuántas expulsiones impuestas bajo esta figura serían realmente ejecutadas, lo que sí es posible

identificar es el uso de esta estrategia por su valor simbólico para transmitir un mensaje de mano dura frente a la inmigración irregular y a un perfil de extranjero sospechoso.

Por último, la criminalización de la migración a través de tipos penales específicos constituye otra forma de instrumentalización del derecho penal. Concretamente una en la que se le utiliza para gestionar la movilidad. En el mismo sentido, la propuesta de registros de personas extranjeras expulsadas reforzaría la necesidad de control y vigilancia permanente sobre esta población bajo la idea de amenaza que representan para mantener el orden público.

Finalmente, se puede observar que existen algunas similitudes entre los resultados del contexto peruano y los mecanismos utilizados para gestionar la migración venezolana en otros países sudamericanos. Entre ellos destaca el parecido con la realidad ecuatoriana en el uso de prácticas crimigratorias relacionadas con el endurecimiento de los requisitos para el ingreso regular, el fortalecimiento del control migratorio en puestos fronterizos, o los argumentos que sustentan el uso de la expulsión y/o la criminalización del ingreso irregular.

CONCLUSIONES

En los últimos años se ha ido asentando progresivamente un discurso público socialmente excluyente en torno a la persona migrante en el contexto peruano, con especial énfasis en los migrantes venezolanos. Dicho discurso se caracteriza por asociar a esta población migrante con una amenaza a la seguridad ciudadana y con la necesidad de ser vigilada y controlada. Lo que, a su vez, ha incrementado la demanda de medidas más rigoristas que restrinjan y/o dificulten la llegada de personas extranjeras venezolanas al Perú.

La respuesta del Estado peruano no ha sido ajena a estos reclamos y ha implementado distintas reformas en la gestión migratoria. Éstas han tenido como tenor común el reforzamiento del control y vigilancia sobre la población migrante proveniente de Venezuela, que permite argumentar su carácter crimigratorio. Las medidas implementadas se han caracterizado por resaltar el uso de mecanismos del control penal con fines migratorios, lo que apuntaría a un uso instrumental del derecho penal en el contexto peruano.

En ese sentido, se han identificado las siguientes manifestaciones crimigratorias en el contexto peruano: i) el endurecimiento progresivo de los requisitos administrativos para el ingreso regular; ii) el reforzamiento de la capacidad operativa para la detección y

detención de personas extranjeras; iii) el protagonismo de la expulsión como medida para combatir la inmigración irregular; y iv) otros mecanismos de control sobre las personas extranjeras, como la criminalización del ingreso indocumentado o la propuesta de registros administrativos de personas expulsadas.

El análisis realizado en este trabajo contribuye a profundizar en las manifestaciones crimigratorias del contexto peruano, así como en las similitudes y diferencias con los otros países de la región. Finalmente, aporta a la discusión académica sobre la respuesta estatal al fenómeno migratorio sur-sur en Sudamérica y a una comprensión situada sobre las manifestaciones crimigratorias en latitudes del Sur global.

Por último, en cuanto a las limitaciones de la investigación, destaca la información limitada sobre la cantidad de expulsiones o de operativos de control de identidad realizados. Un análisis más profundo al respecto permitiría conocer no solo los efectos simbólicos de la adopción de estas medidas, sino también las dinámicas que surgen en su implementación. Esto podría revelar detalles sobre su efectividad y sus consecuencias para la gestión de la inmigración venezolana en el contexto peruano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aas, Katja Franko (2013). The Ordered and the Bordered Society: Migration Control, Citizenship, and the Northern Penal State. En Katja Franko Aas y Mary Bosworth (Eds.), *The Borders of Punishment: Migration, Citizenship, and Social Exclusion* (pp. 20-39). Oxford: Oxford University Press.
<https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199669394.003.0002>

Aas, Katja Franko y Bosworth, Mary (Eds.) (2013). *The Borders of Punishment: Migration, Citizenship, and Social Exclusion*. Oxford: Oxford University Press.
<https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199669394.001.0001>

Acosta, Diego, Blouin, Cécile y Freier, Luisa Feline (2019). La emigración venezolana: Respuestas latinoamericanas. *Documentos de Trabajo (2a época)*, 3, 1-30. DOI: 10.13140/RG.2.2.33921.71523

Aguilar, Sergio Luiz Cruz (2023). The politicisation or securitisation of migration? The cases of Brazil, Colombia, Ecuador and Peru during the Venezuelan crisis. *Revista Espirales*, 7(2), 117-143. <https://doi.org/10.29327/2336496.7.2-6>

Aguilar, Sergio Luiz Cruz (2024). Discrimination, criminalization and xenophobia in the media The case of Venezuelan migration in Brazil, Colombia, Ecuador, and Peru. En Senthana Selvarajah, Nesrin Kenar, Ibrahim Seaga Shaw, y Pradeep Dhakal (Eds.), *Xenophobia in the Media: Critical Global Perspectives* (pp. 135-151). London: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781003431855>

Alarcón, Renato, Lozano-Vargas, Antonio, Velásquez, Elvia, Gaviria, Silvia, Ordoñez-Manchano, José, Lucio, Miriam, y Uribe, Alina (2022). Venezuelan Migration in Latin America: History and sociodemographic aspects. *Revista de Neuro-Psiquiatría*, 85(2), 107-116. <https://doi.org/10.20453/rnp.v85i2.4228>

Álvarez Velasco, Soledad (2023). En búsqueda de un lugar: Tránsitos irregularizados y la producción de corredores migratorios en las Américas. En Eduardo Domenech, Gioconda Herrera y Liliana Rivera Sánchez (Eds.), *Movilidades, control fronterizo y luchas migrantes* (pp. 77-125). Buenos Aires; Ciudad de México: CLACSO - Siglo XXI.

Aministía Internacional (2020). *Buscando refugio. Perú da la espalda a quienes huyen de Venezuela*. London: Amnesty International. Andina (2020). *Punta Negra: 124 intervenidos por la policía, entre ellos 114 venezolanos*. Andina. Agencia peruana de noticias. <https://andina.pe/agencia/noticia-punta-negra-124-intervenidos-por-policia-entre-ellos-114-venezolanos-video-781214.aspx>

Arce, Jordan (2023, octubre 6). *Polémica por nuevo control de identidad policial: Cuáles son los principales cambios y por qué la cuestionan*. Infobae. <https://www.infobae.com/peru/2023/10/06/control-de-identidad-policial-peru-pnp-polemica-y-principales-cambios/>

Banco Interamericano de Desarrollo (2023). *La opinión pública respecto de la migración en América Latina y el Caribe*. Banco Interamericano de Desarrollo - Laboratorio de percepción ciudadana y migración.

Bendezú-Jiménez, Héctor Javier, Romero-Bendezú, Aníbal Erik y Chumacero-Calle, José Antonio (2024). Migración y seguridad ciudadana: Análisis del impacto del éxodo venezolano en el Perú (2018-2023). *Revista Científica General José María Córdova*, 22(47), 645-668. <https://doi.org/10.21830/19006586.1372>

Bengochea, Julieta y Pellegrino, Adela (2023). Etapas de la migración internacional e intrarregional en América Latina y el Caribe. *Notas de Población*, 50(116), 137-157. <https://doi.org/10.18356/16810333-50-116-9>

Bianculli, Andrea y Triviño-Salazar, Juan Carlos (2024). Venezuelan migration in South America: Coordinating regional responses to a transboundary reception crisis. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 50(20), 5106–5126. <https://doi.org/10.1080/1369183X.2024.2350599>

Bird, Matthew, Freier, Luisa Feline y Piérola, Denisse (2025). Double Jeopardy: Adaptive Social Protection for Venezuelans in Peru during the Pandemic. *International Migration Review*, 59(4), 2225-2257.. <https://doi.org/10.1177/01979183251370713>

Blouin, Cécile (2021). Complejidades y contradicciones de la política migratoria hacia la migración venezolana en el Perú. *Colombia Internacional*, 106, 141-164. <https://doi.org/10.7440/colombiaint106.2021.06>

Blouin, Cécile, Berganza Setién, Isabel, y Vargas, Génesis (2023). Expulsiones de la población venezolana en el Perú: Tensiones entre el control migratorio y los estándares internacionales antes y durante la pandemia de COVID-19. En Luisa Feline Freier y Leda Pérez (Eds.), *En el Umbral: Desafíos de la Integración Venezolana en el Perú* (pp. 65-94). Lima: Universidad del Pacífico.

Blouin, Cécile y Freier, Luisa Feline (2019). Procesos de regularización e inserción laboral de la población migrante venezolana en Lima. En Luciana Gandini, Fernando Lozano, y Victoria Prieto (Eds.), *Crisis y migración de la población venezolana. Entre la desprotección y seguridad jurídica en ciudades latinoamericanas* (pp. 157–184). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Blouin, Cécile y Zamora Gómez, Cristina (2022). Institutional and Social Xenophobia Towards Venezuelan Migrants in the Context of a Racialized Country: The Case of Peru. En Gioconda Herrera y Carmen Gómez (Eds.), *Migration in South America: IMISCOE Regional Reader* (pp. 169-189). Cham: Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-031-11061-0_8

Bosworth, Mary (2013). Can Immigration Detention Centres be Legitimate? Understanding Confinement in a Global World. En Katja Franko Aas y Mary Bosworth (Eds.), *The Borders of Punishment: Migration, Citizenship, and Social Exclusion* (pp. 149-

165). Oxford: Oxford University Press.
<https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199669394.003.0009>

Brandariz, José Ángel (2021). An Expanded Analytical Gaze on Penal Power: Border Criminology and Punitiveness. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 10(2), 99-112. <https://doi.org/10.5204/ijcsd.1659>

Brandariz, José Ángel (2022). Criminalization or instrumentalism? New trends in the field of border criminology. *Theoretical Criminology*, 26(2), 285-303. <https://doi.org/10.1177/13624806211009158>

Brandariz, José Ángel (2024). Crimigración: Los riesgos del uso creciente del derecho migratorio en el marco del sistema penal. *Revista Derecho Penal y Criminología*, 45(119), 145-170. <https://orcid.org/0000-0001-7512-1315>

Brandariz, José Ángel, Dufraix, Roberto y Quinteros, Daniel (2018). La expulsión judicial en el sistema penal chileno: ¿Hacia un modelo de Crimmigration? *Política criminal*, 13(26), 739-770. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992018000200739>

Brandariz, José Ángel, Fabini, Giulia, Fernández-Bessa, Cristina, y Ferraris, Valeria (2025a). Border criminologies from the periphery. An introduction. En José Ángel Brandariz, Giulia Fabini, Cristina Fernández-Bessa, y Valeria Ferraris (Eds.), *Border Criminologies from the Periphery. Cross-national conversations on bordered penalty* (pp. 1-18). Abingdon; London: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781003333166>

Brandariz, José Ángel, Fabini, Giulia, Fernández-Bessa, Cristina y Ferraris, Valeria (Eds.) (2025b). *Border Criminologies from the Periphery. Cross-national conversations on bordered penalty*. Abingdon; London: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781003333166>

Castilla, César y Sánchez, Sami (2023). Securitización migratoria de la diáspora venezolana antes y durante la pandemia covid-19 en Ecuador y Perú. *IDIS - Temas Sociales*, 53, 53-88. <https://doi.org/10.53287/kyhv9351im30u>

Castillo Jara, Soledad y Aron Said, Valeria (2023). Las cambiantes políticas de inmigración del Perú: El caso de la población venezolana y el impacto de la COVID-19. En Luisa Feline Freier y Leda Pérez (Eds.), *En el Umbral: Desafíos de la Integración Venezolana en el Perú* (pp. 24-43). Lima: Universidad del Pacífico.

Cedeño Quispe, Miguel Andy (2023). Aproximación y análisis reflexivo sobre la criminalidad venezolana dentro del contexto social peruano. *Asuntos Criminológicos. Revista de Criminología y Política Criminal*, 1(1), 110-125.

Cuevas-Calderón, Elder (2018). Reconfiguración social: Entre la migración y la percepción de inseguridad en Lima, Perú. *Urvio. Revista latinoamericana de estudios de seguridad*, 23, 73-90. <https://doi.org/10.17141/urvio.23.2018.3553>

Defensoría del Pueblo (2020). *Personas venezolanas en el Perú. Análisis de la situación antes y durante la crisis sanitaria generada por el Covid-19*. Defensoría del Pueblo.

Domenech, Eduardo (2017). Las políticas de migración en Sudamérica: Elementos para el análisis crítico del control migratorio y fronterizo. *Terceiro Milênio: Revista Crítica de Sociologia e Política*, 8(1), 19-48.

Domenech, Eduardo (2020). La "política de la hostilidad" en Argentina: Detención, expulsión y rechazo en frontera. *Estudios fronterizos*, 21, e057. <https://doi.org/10.21670/ref.2015057>

Dufraix Tapia, Roberto, Ramos Rodríguez, Romina, y Quinteros Rojas, Daniel (2020). "Ordenar la casa": Securitización y producción de irregularidad en el norte de Chile. *Sociologías*, 22(55), 172-196. <https://doi.org/10.1590/15174522-105689>

Dufraix Tapia, Roberto, Ramos Rodríguez, Romina y Quinteros Rojas, Daniel (Eds.) (2021). *Securitización de las fronteras y criminalización de las migraciones*. Santiago de Chile: Ediciones Jurídicas de Santiago. <https://isbnnchile.cl/catalogo.php?mode=detalle&nt=129066>

Dufraix-Tapia, Roberto, Ramos-Rodríguez, Romina, y Tapia-Leiva, Marcela (2025). The criminalization of migration in Chile: Disruptions and continuities, before and after the pandemic. En José Ángel Brandariz, Giulia Fabini, Cristina Fernández-Bessa y Valeria Ferraris (Eds.), *Border Criminologies from the Periphery. Cross-national conversations on bordered penalty* (pp. 173-194). Abingdon; London: Routledge.

Eguren, Joaquin (2021). La inmigración venezolana y su impacto en América Latina y el Caribe. *AULA Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 67(2), 59-65. <https://doi.org/10.33413/aulahcs.2021.67i2.179>

Freier, Luisa Feline (2023). La criminalización de los venezolanos en medios de comunicación y la securitización de la política migratoria. En Luisa Feline Freier y Leda Pérez (Eds.), *En el Umbral: Desafíos de la Integración Venezolana en el Perú* (pp. 96-113). Lima: Universidad del Pacífico.

Freier, Luisa Feline y Pérez, Leda (2021). Nationality-Based Criminalisation of South-South Migration: The Experience of Venezuelan Forced Migrants in Peru. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 27(1), 113-133. <https://doi.org/10.1007/s10610-020-09475-y>

García Chunga, Armando (2025). Formalización migratoria focalizada para fortalecer la seguridad y la integración. *MigraDatos. Boletín especializado*, 1(004), 14-15. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7976665/6303648-boletin-especializado-migraciones-abr2025.pdf?v=1745508414>

Gissi, Nicolás, Aruj, Roberto y Polo, Sebastián (2021). Políticas migratorias y cooperación regional en el Cono Sur: Gestión institucional de la migración venezolana en Argentina, Chile y Bolivia. *Revista Sociedade e Estado*, 36(3), 1015-1035. <https://doi.org/10.1590/s0102-6992-202136030008>

IOM (2022). *Proyecto de migrantes desaparecidos. Resumen regional anual. Las Américas*. International Organization for Migration (IOM).

Jiménez Guajardo, Vicente Tomás (2021). Expulsiones colectivas en el Plan Colchane: La necesidad y propuesta de una sistematización de un concepto de expulsión colectiva. *Anuario de Derechos Humanos*, 17(2), 405-425. <https://doi.org/10.5354/0718-2279.2021.61821>

Koulisch, Robert y van der Woude, Maartje (Eds.) (2020). *Crimmigrant nations: Resurgent nationalism and the closing of borders*. New York: Fordham University Press.

León Rojas, Alejandra (2020). Gobernabilidad migratoria, ¿reforzando el modelo de securitización en Suramérica? El éxodo venezolano y sus retos para el Estado colombiano. *Estudios políticos*, 57, 210-228. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n57a10>

Marradi, Alberto, Piovani, Juan Ignacio, y Archenti, Nélica (2018). *Manual de metodología de las ciencias sociales*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Mathis, Cherra y Androff, David (2021). The Crimmigratory Agenda: Historical, Economic, and Political Dimensions of the Criminalization of Immigration in the United States. *Journal of Policy Practice and Research*, 2(2), 105-118. <https://doi.org/10.1007/s42972-021-00027-0>

Maxfield, Michael y Babbie, Earl (2017). *Research methods for criminal justice and criminology* (8ª edición). Belmont: Wadsworth.

McAuliffe, Marie y Oucho, Linda (Eds.) (2024). *World Migration Report 2024*. International Organization for Migration (IOM).

Menjívar, Cecilia, Gómez Cervantes, Andrea y Alvord, Daniel (2018). The expansion of "crimmigration," mass detention, and deportation. *Sociology Compass*, 12(4), e12573.

Ministerio del Interior (2020). *Policía Nacional crea brigada especial contra la migración delictiva*. Ministerio del Interior. <https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/78186-policia-nacional-crea-brigada-especial-contra-lamigracion-delictiva>

Nodal (2020). *Xenofobia en Perú: Crean Brigada Especial «contra la inmigración delictiva» y ministro acusa a personas venezolanas*. Nodal. Noticias de América Latina y el Caribe. <https://www.nodal.am/2020/01/xenofobia-en-peru-crean-brigada-especial-contra-la-migracion-delictiva-y-ministro-acusa-a-personas-venezolanas/>

Palma-Gutiérrez, Mauricio (2023). "Migrants are citizens too!": Everyday acts of citizenship and the lived experiences of Venezuelans across the Andes. *Journal of Latino/Latin American Studies*, 12(1), 30-52. <https://doi.org/10.18085/1549-9502.2023.10.SI.001.002>

Quinteros, Daniel (2016). «¿Nueva crimigración» o la vieja economía política del castigo? Dos aproximaciones criminológicas para entender el control punitivo de la migración en Chile. *Astrolabio*, 17, 81-113.

R4V (2025). *Personas refugiadas y migrantes venezolanas – Mayo 2025*. R4V - Plataforma de coordinación interagencial para refugiados y migrantes de Venezuela. <https://www.r4v.info/es/population-update-june2025-esp>

Reid, Michael (2018). *El continente olvidado. Una historia de la nueva América Latina*. Barcelona: Crítica.

Rojas, Manuel (2023, noviembre 22). *Juan Guaidó calificó de «discriminatorio» que PNP realice control migratorio a venezolanos en el estadio nacional*. Infobae. <https://www.infobae.com/peru/2023/11/22/peru-vs-venezuela-juan-guaido-califico-de-discriminatorio-que-pnp-realice-control-migratorio-a-venezolanos-en-estadio-nacional/>

Sereboff, Alanna (2020). "The only thing one can do in America is emigrate": South American Responses to the Venezuelan Migration Crisis. *FLUX. International Relations Review*, 10, 62-71. <https://doi.org/10.26443/firr.v10i1.30>

Sklansky, David Alan (2012). Crime, Immigration, and Ad hoc Instrumentalism. *New Criminal Law Review: An International and Interdisciplinary Journal*, 15(2), 157-223. JSTOR. <https://doi.org/10.1525/nclr.2012.15.2.157>

Stefoni, Carolina (2018). *Panorama de la migración internacional en América del Sur*. Santiago de Chile: CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43584/1/S1800356_es.pdf

Stumpf, Juliet (2006). The Crimmigration Crisis: Immigrants, Crime, and Sovereign Power. *American University Law Review*, 56, 367-419.

Stumpf, Juliet (2013). The Process is the Punishment in Crimmigration Law. En Katja Franko Aas y Mary Bosworth (Eds.), *The Borders of Punishment: Migration, Citizenship, and Social Exclusion* (pp. 58-75). Oxford: Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199669394.003.0004>

Superintendencia Nacional de Migraciones (2023). Capacidad sancionadora fortalecida. *Actualidad Migratoria*, VII(26), 7.

Superintendencia Nacional de Migraciones (2024a). Fortalecemos la seguridad migratoria. *Actualidad Migratoria*, VIII(29), 2-3.

Superintendencia Nacional de Migraciones (2024b). Remodelación del PCF Santa Rosa en la triple frontera. *Actualidad Migratoria*, VIII(29), 4-5.

Superintendencia Nacional de Migraciones (2024c). Sistema de alertas entre Perú y Ecuador. *Actualidad Migratoria*, VIII(29), 6-7.

Superintendencia Nacional de Migraciones (2025, octubre 25). *Migraciones y Policía Nacional del Perú ejecutan megaoperativo en Lima Norte*.

<https://www.gob.pe/institucion/migraciones/noticias/1272631-migraciones-y-policia-nacional-del-peru-ejecutan-megaoperativo-en-lima-norte>

van der Woude, Maartje, Barker, Vanessa, y van der Leun, Joanne (2017). Crimmigration in Europe. *European Journal of Criminology*, 14(1), 3-6. <https://doi.org/10.1177/1477370816639814>

van der Woude, Maartje y van der Leun, Joanne (2017). Crimmigration checks in the internal border areas of the EU: Finding the discretion that matters. *European Journal of Criminology*, 14(1), 27-45. <https://doi.org/10.1177/1477370816640139>

Villagómez Moncayo, Byron (2025). Consistently inconsistent: The crimmigration facets of the Ecuadorian migration regime. En José Ángel Brandariz, Giulia Fabini, Cristina Fernández-Bessa y Valeria Ferraris (Eds.), *Border Criminologies from the Periphery. Cross-national conversations on bordered penalty* (pp. 173-194). Abingdon; London: Routledge.

Zamora Gómez, Cristina, Palla, Irene y Blouin, Cécile (2023). Las políticas migratorias en Perú entre inicios de 2000 y 2021: Una evolución del control migratorio del Estado y el rol de las organizaciones internacionales. En Eduardo Domenech, Liliana Rivera Sánchez, y Gioconda Herrera (Eds.), *Movilidades, control fronterizo y luchas migrantes* (pp. 356-382). Buenos Aires; Ciudad de México: CLACSO - Siglo XXI.

Zedner, Lucia (2013). Is the Criminal Law Only for Citizens? A Problem at the Borders of Punishment. En Katja Franko Aas y Mary Bosworth (Eds.), *The Borders of Punishment: Migration, Citizenship, and Social Exclusion* (pp. 40-57). Oxford: Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199669394.003.0003>